REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: MYRIAN ELSA SEPULVEDA JAIMES DEMANDANDO: HERIBERTO ORDUZ Y ROSA HELENA JEREZ RADICADO: 683184089001**202100019**-00

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACEPTAR la renuncia del poder que hace la profesional del derecho ELIZABETH VILLAMIZAR SOLANO con cedula de ciudadanía N° 1.098.688.699 de Bucaramanga y tarjeta profesional 247.336 del C. S. de la J. en su condición de apoderada judicial de la parte demandante MYRIAN ELSA SEPULVEDA JAIMES dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, la cual no pone fin a su mandato, sino, conforme al inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO OVALĽÉ VÆLASQUEZ

Juez